

MinEducación radicó Proyecto de Ley que crea vigilancia especial para educación superior

lunes, 24 de noviembre de 2014

El proyecto crea mecanismos para prevenir que las Instituciones de Educación Superior (IES) entren en crisis y garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de educación por parte de las mismas.

- *El proyecto crea mecanismos para prevenir que las Instituciones de Educación Superior (IES) entren en crisis y garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de educación por parte de las mismas.*
- *La iniciativa establece institutos de salvamento para los recursos y bienes de las IES cuando se presenten circunstancias que amenacen gravemente la calidad y la continuidad del servicio.*
- *En caso de que las IES incumplan el MEN podrá imponer sanciones a directivos, representantes legales, administradores, o revisores fiscales de las Instituciones, quienes podrían ser separados del cargo e inhabilitados hasta por 10 años para ejercer cargos en las mismas.*
- *El proyecto contempla la creación del mecanismo de Vigilancia Especial para aquellas irregularidades o anomalías graves que se presenten en las Instituciones y permite que directivos y administrativos sean reemplazados, por un término de hasta 1 año.*

Bogotá, noviembre 24 de 2014. Mineducación. Hoy ante las Comisiones VI del Senado y de la Cámara, la Ministra de Educación Nacional, Gina Parody, radicó el proyecto que busca establecer herramientas para fortalecer la labor de inspección y vigilancia que realiza la entidad y crea el mecanismo de Vigilancia Especial para las Instituciones de Educación Superior.

"El proyecto de Ley fortalece la Educación Superior en Colombia velando por su calidad, continuidad en el servicio público, cubrimiento, y porque sus rentas se conserven y apliquen debidamente garantizando la autonomía universitaria", afirmó la Ministra Parody.

En la iniciativa gubernamental presentada al Congreso de la República se establecen medidas de carácter preventivas y sancionatorias en cuanto a la inspección y vigilancia que podrá ejercer el Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educaciones Superior.

Además de lo anterior, el proyecto contempla la creación del mecanismo de Vigilancia Especial para aquellas irregularidades o anomalías graves que se presenten en las Instituciones.

En cuanto a la *inspección* el proyecto de Ley faculta al Ministerio de Educación para que pueda obtener información jurídica, contable, económica, administrativa o de calidad de la IES de manera oportuna, completa y de acuerdo con las indicaciones dadas por el Ministerio. Así mismo el MEN podrá verificar la información presentada, con el fin de garantizar que sea veraz y objetiva, y requerir a la Institución de Educación Superior que se abstenga de realizar actos de publicidad engañosa.

De igual forma, el MEN podrá exigir la preparación y reporte al Ministerio de Educación de los estados financieros de períodos intermedios, cuando no se ajusten a las normas legales, así como examinar y verificar la infraestructura institucional y las condiciones físicas en que se desarrolla la actividad educativa, y realizar los requerimientos necesarios para garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad y seguridad.

En materia de *vigilancia*, el proyecto establece visitas generales a las IES, realización de auditorías sobre los procedimientos financieros y contables, solicitud de información detallada en materia financiera a los directivos de la Institución, así como hacer acompañamiento permanente a la misma para implementar medidas encaminadas al restablecimiento de la continuidad del servicio y el mejoramiento de su calidad.

También conmina a representantes legales, rectores o miembros de los órganos de dirección para que se abstengan de realizar actos contrarios a la ley, a los estatutos, o de invertir y destinar recursos por fuera de la misión y los fines de la institución. El incumplimiento de lo anterior acarreará multas sucesivas hasta de cien 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Creación de Vigilancia Especial

La novedad principal del Proyecto de Ley es la creación de medidas de Vigilancia Especial cuando una Institución presente problemas en su servicio y con el fin de que se puedan superar en el menor tiempo posible, para garantizar los derechos de la comunidad educativa, la continuidad y calidad del servicio, o la inversión o el manejo adecuado de los recursos en el marco de la autonomía universitaria.

Entre las medidas se encuentran: la designación de un Inspector in situ, para que vigile permanentemente la gestión administrativa o financiera de la IES; la suspensión temporal de los registros calificados de los programas académicos, o el trámite de solicitudes de nuevos registros o renovaciones mientras se restablezca la prestación normal del servicio.

Así mismo contempla que el MEN pueda ordenar la constitución de una fiducia en la Institución para el manejo de sus recursos y rentas con el fin de que éstos sólo sean conservados, invertidos, aplicados o arbitrados en actividades propias y exclusivas de su misión social.

En caso de que uno o varios de los directivos, representantes legales, administradores o revisores fiscales no cumplan, impidan o dificulten la implementación de las medidas u órdenes fijadas por el Ministerio durante la vigilancia especial, podrán ser remplazados por un término de hasta 1 año, prorrogable por una sola vez, por la persona natural o jurídica que designe el Ministerio.

En el Proyecto presentado ante el Congreso, se establecen los mecanismos para la protección temporal de los recursos y bienes de la Institución de Educación Superior, en el marco de la vigilancia especial, con el fin de atender en forma ordenada el pago de sus acreencias y obligaciones.

Sanciones para quienes incumplan

El Proyecto de Ley presentado enumera varias sanciones de acuerdo con los procedimientos y los procesos de investigación enmarcados en la Ley 30 de 1992, especialmente en sus artículos 50, 51 y 52 que son:

Sanciones a directivos, representantes legales, administradores, o revisores fiscales de la institución de educación superior:

- Amonestación privada y/o pública.
- Multas personales de hasta 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Separación del cargo e inhabilidad hasta por 10 años para ejercer cargos en Instituciones de Educación Superior.

Sanciones a las Instituciones de Educación Superior Investigadas

- Multas institucionales de hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Suspensión de programas académicos, registros calificados, o nuevas admisiones, hasta por el término de 2 años.
- Cancelación de programas académicos o de registros calificados.
- Suspensión y/o cancelación de la personería jurídica de la institución.

Con este Proyecto de Ley se busca prevenir que se presenten crisis en las Instituciones, fortalecer las facultades del Ministerio de Educación en materia de Inspección y Vigilancia y

garantizar la prestación de los servicios de educación con calidad por parte de las IES, con miras a que se respete el derecho a la educación de todos los ciudadanos y así contribuir a la meta de hacer de Colombia la nación más educada de la región.

Descargue en este archivo el audio con las palabras y declaraciones de la Ministra de Educación, Gina Parody.